



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 25 AGO. 2021
Ref: 11001400305220180089300

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora (fl. 38), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.F.E